1140/0646-2024

San Juan de Pasto, 10 de septiembre de 2024

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública
Alcaldía de Pasto
Ciudad

Asunto: Evaluación Proceso IP-2024-71, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LOS "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS.

Cordial saludo,

Mediante el presente, me permito remitir la evaluación técnica de las subsanaciones y observación de la invitación pública en referencia.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE EN 1er ORDEN DE ELEGIBILIDAD - PROPONENTE No. 1. ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS.

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
Carta de presentación acorde con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones		CUMPLE	No se requirió para subsanación

PERFIL DEL PROPONENTE			
Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura		CUMPLE	No se requirió para subsanación
EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA			
UN (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual a la presente convocatoria, o relacionado con Estudios de Suelos para mejoramiento y/o construcción de Edificios Públicos y cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Presenta tres (3) contratos, por lo tanto, acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones se evalúa el de mayor valor y que se relaciona con el proceso de contratación, el cual, tiene como objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO ORIGEN DE ESTE CONTRATO, Y CON LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, LOS CUALES, JUNTO CON LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECEN, PARA TODOS LOS EFECTOS,	**NO CUMPLE**	El contrato aportado no solo se relaciona con estudios de suelos, sino también con diseños y obras, en el entendido, una vez revisados los documentos aportados se observa un acta en la que se especifica el valor de estudios y diseños, pero o se hace referencia al valor ejecutado en cuanto a estudios de suelos, por lo tanto, no es posible evidenciar si el monto contratado con respecto a estos estudios es igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

	SOBRE ESTA ÚLTIMA" y aporta la siguiente documentación: - copia del contrato. - acta de recibo a satisfacción de estudios y diseños. - actas de las diferentes obras realizadas. - acta de liquidación del contrato.		
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Director de consultoría. Ingeniero civil y/o Arquitecto con un (1) contrato terminado y/o liquidado como consultor; o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de consultoría, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	Presenta dos (2) contratos, por lo tanto, acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones se evalúa el contrato de mayor valor, el cual, tiene como objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO COMO OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL SALON COMUNAL DE LA VEREDA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO" y aporta la siguiente documentación: - certificación de participante como **director de obra** en el contrato.	**NO CUMPLE**	En el Pliego de Condiciones del proceso se establece que: "*La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral Condiciones para acreditar experiencia.*" En dicho numeral se proporcionan unas alternativas, las cuales establecen en todos los casos dos documentos para acreditar la experiencia, en este caso, no se cumple con ninguna de las alternativas, puesto que únicamente se presenta una certificación con relación al contrato del profesional

	- copia del contrato de primer orden. - Acta de liquidación del contrato de primer orden.		propuesto como Director de Consultoría y los demás documentos que se anexan corresponden al contrato de primer orden. Además, la certificación aportada establece que el profesional se desempeñó como DIRECTOR DE OBRA.
Ingeniero civil especialista y/o magister en Mecánica de suelos y/o geotecnia. Con un (1) contrato terminado y/o liquidado como consultor, o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de consultoría o profesional integrante de un equipo de consultoría, cuyo valor sea superior o igual al 30 % del presupuesto oficial y su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	Presenta tres (3) contratos, por lo tanto, acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones se evalúa el contrato de mayor valor, el cual, tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL RPOYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO", en el que se especifica que el valor de estudios y diseños (consultoría) es de $83.333.000 y para el que aporta la siguiente documentación: - documento de conformación de consorcio. - copia del contrato.	**NO CUMPLE**	El profesional propuesto aporta la documentación en que se evidencia que la empresa MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS, formó parte del consorcio contratista del contrato presentado para acreditar experiencia, de la cual, se acredita el profesional fue o es representante legal. Sin embargo, es importante aclarar que el ser representante legal no lo acredita como consultor, director de consultoría o profesional integrante de un equipo de consultoría.

	- acta de liquidación del contrato.		

Con respecto a lo observado por el proponente y lo aportado para subsanar las inconsistencias mencionadas en el informe de evaluación de la propuesta inicial, es importante aclarar lo siguiente:

- Con respecto a los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA, no se acepta la observación presentada por el proponente pues, como ya se mencionó, el valor global de cada uno de los contratos no solo incluye la ejecución de estudios de suelos (objeto de la presente convocatoria) sino que también contiene la ejecución de diseños y obras; ante esto, es importante aclarar que en ningún momento se está solicitando que se discrimine en alguno de los contratos todas las actividades realizadas, sino que se demuestre que el valor ejecutado en cuanto a estudios de suelos en SMMLV es mayor o igual al de la presente convocatoria.
 Colombia Compra Eficiente establece que, la experiencia solicitada en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, complejidad y riesgo del contrato. Además, enuncia que la experiencia es proporcional cuando el alcance, la cuantía, el riesgo y la complejidad tienen relación con el objeto a celebrarse. Tomando en cuenta lo mencionado, lo estipulado en el Pliego de Condiciones en el numeral 6. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE, y que las entidades estatales son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, se reitera que, para acreditar la experiencia mínima requerida para el presente proceso de selección, se tiene en cuenta únicamente lo ejecutado en cuanto a ESTUDIOS DE SUELOS.

- Con respecto a los contratos aportados para acreditar la experiencia de los profesionales postulados a Director de Consultoría y Profesional Especialista y/o Magister, si bien, en la evaluación se presentan las observaciones con respecto al contrato de mayor valor y que es acorde con el objeto a contratar para cada uno de los casos, tal como se establece en el Pliego de Condiciones del proceso, es importante aclarar que se revisó toda la documentación de los contratos aportados y en ninguno de los casos cumple con las Condiciones para Acreditar Experiencia establecidas en el Pliego.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada de los documentos presentados para subsanar las inconsistencias observadas en el informe de evaluación inicial, el proponente no subsana los requisitos en cuanto a EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA y EQUIPO DE TRABAJO, por lo tanto, es dable señalar que el proponente ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S., se encuentra incurso dentro de las CAUSALES DE RECHAZO que en su numeral 8 establece: *"Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar."*. Por lo tanto, se da paso a la evaluación del proponente en segundo orden de elegibilidad.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE EN 2do ORDEN DE ELEGIBILIDAD - PROPONENTE No. 2. HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA.

Teniendo en cuenta que El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: *"(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."* Y que en la observación presentada por la proponente se aclara que se cometió un error al no especificar quienes serían los integrantes del equipo de trabajo, se pudo constatar que efectivamente la documentación con relación a las profesionales propuestas como Directora de Consultoría y Profesional Especialista y/o Magister se presentó desde un inicio, por lo tanto, ya no se estaría hablando de un requisito no presentado sino de una inexactitud o duda de la documentación existente en la propuesta inicial. Así las cosas, la proponente no se encontraría incursa dentro de las causales de rechazo y por consiguiente se procede a realizar la evaluación de los documentos presentados para subsanar las observaciones presentadas en el informe inicial.

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
Carta de presentación acorde con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones		CUMPLE	No se requirió para subsanación
PERFIL DEL PROPONENTE			
Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura		CUMPLE	No se requirió para subsanación
EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA			
UN (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual a la presente convocatoria, o relacionado con Estudios de Suelos para mejoramiento y/o construcción de Edificios Públicos y cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	- cuadro de relación de experiencia.	CUMPLE	El proponente subsana la observación presentada en cuanto al objeto del contrato presentado en el cuadro de relación de experiencia, del cual, se presentó la documentación en la propuesta inicial.
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Director de consultoría. Ingeniero civil y/o Arquitecto con un (1) contrato	Presenta contrato cuyo objeto es: "ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS	CUMPLE	La proponente aclara que la profesional que se propuso como Directora de Consultoría en el

terminado y/o liquidado como consultor; o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de consultoría, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO", del cual aporta la siguiente documentación: - copia del contrato. - acta de adición al contrato. - acta final del contrato. Para acreditar el perfil del profesional aporta la siguiente documentación: - cédula de ciudadanía. - Tarjeta profesional que la acredita como ingeniera civil. - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.		equipo de trabajo es la misma proponente, de quien se presentó la documentación en la propuesta inicial, sin embargo, se vuelve a adjuntar.

Ingeniero civil especialista y/o magister en Mecánica de suelos y/o geotecnia. Con un (1) contrato terminado y/o liquidado como consultor, o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de consultoría o profesional integrante de un equipo de consultoría, cuyo valor sea superior o igual al 30 % del presupuesto oficial y su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	Presenta contrato en el que se desempeñó como Residente de Consultoría en el contrato que tiene como objeto: "ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO", del cual aporta la siguiente documentación: - copia del contrato como residente de consultoría. - certificación del contrato como residente de consultoría. - copia del contrato de primer orden - acta de adición al contrato de primer orden. - acta final del contrato de primer orden. Para acreditar el perfil del profesional aporta la siguiente documentación: - cédula de ciudadanía. - Tarjeta profesional que la acredita como ingeniera civil. - diploma y acta de grado que la acredita como especialista en geotecnia.	CUMPLE	La proponente aclara que la profesional que se propuso como Profesional especialista y/o Magister en el equipo de trabajo es la ingeniera civil con matrícula profesional No. 52202206506 NRÑ y especialista en geotecnia, de quien se presentó la documentación en la propuesta inicial, sin embargo, se vuelve a adjuntar.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde esta dependencia se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al oferente HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA, ya que, cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Agradeciendo la atención prestada, sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

ING. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

Elaboró:
Ing. Diana Sapuyes
Profesional de Apoyo SIVM